

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 600

13 de marzo de 2013

Presentado por la señora *González López*
Referido a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo

LEY

Para crear un programa de teoría y práctica integrada de cultura de paz, no-violencia y de métodos alternos para la solución de conflictos en las escuelas y los hogares, denominado “Programa Cultura de Paz en las Escuelas Ahora”, a ser implantado en las escuelas del sistema de educación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a todos los niveles de educación; establecer principios de política pública; para que el Secretario de Educación adopte los reglamentos que sean necesarios para implantar dicho programa; establecer que el Reglamento Escolar adoptado por el Departamento de Educación incorporará la utilización de métodos alternos para la solución de conflictos en los planteles escolares; para la asignación de fondos; para ordenar al Secretario de Educación, en colaboración con el Departamento de Estado, y con el apoyo de la Universidad de Puerto Rico, la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos y del Municipio de Mayagüez la creación de un proyecto piloto en los planteles escolares públicos de nivel elemental, intermedio y superior de los Distritos Escolares de Mayagüez y Aguadilla, a los efectos de educar a los estudiantes de dichas escuelas a cursos, talleres y seminarios sobre educación para la paz, solidaridad, métodos alternos para solución de conflictos y valores democráticos, así como el desarrollo de proyectos para promover liderato estudiantil en favor de estos principios; vigencia y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Exposición de Motivos de la Ley 27/2005 de España de 30 de noviembre, “Ley de fomento de la educación y la cultura de la paz, el Parlamento español expuso lo que, a juicio de esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, constituye la trágica realidad vivida durante el pasado Siglo XX, la cual no se debe permitir jamás. Dice tal exposición lo siguiente:

El siglo XX ha sido un siglo de profundas contradicciones. Ha sido un siglo en el que se han producido avances inimaginables en multitud de ámbitos de la vida. Desde

los avances tecnológicos que nos podrían hacer superar muchas enfermedades, reducir la pobreza y eliminar el hambre, hasta los cambios de cultura política que han permitido sustituir formas autoritarias de gobierno por otras formas democráticas.

No obstante, y pese a estos avances, hemos visto cómo el siglo XX se ha convertido en uno de los siglos más sangrientos de la Historia. Dos grandes guerras, la Guerra Fría, estallidos genocidas en países como Bosnia, Rwanda o Kosovo, o grandes crisis económicas que han favorecido el aumento de diferencias entre los que más tienen y los que no tienen nada, son claros indicadores de las grandes contradicciones del siglo que acabamos de dejar atrás.

Se trata, en definitiva, de un siglo en el que ha prevalecido de forma notable una cultura de la violencia que se caracteriza por poner de manifiesto siete inseguridades graves que, muy a menudo, generan frustraciones, y, consecuentemente, violencia a escalas muy diferentes. Estas siete inseguridades fueron puestas de manifiesto por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1998 y son de tipo económico y financiero, de las rentas (ingresos), cultural, sanitario, personal, ambiental, y político y comunitario. Tales inseguridades se encuentran en la base de las numerosas injusticias y desigualdades que imperan tanto a escala local, como regional, como, incluso, mundial.

...

La cultura de paz la forman todos los valores, comportamientos, actitudes, prácticas, sentimientos, creencias, que acaban conformando la paz. Esta cultura de paz se tiene que implantar a través de potenciar la educación para la paz, la no-violencia y los derechos humanos, a través de la promoción de la investigación para la paz, a través de la eliminación de la intolerancia, a través de la promoción del diálogo y de la no-violencia como práctica a generalizar en la gestión y transformación de los conflictos.

Esta exposición establece una aspiración compartida por todos los pueblos de este Planeta Tierra que han sufrido en carne propia los efectos descarnados de la violencia, tanto dentro de sus fronteras como de sus países vecinos.

La cultura de paz no es sólo una idea. Desde su origen, que se remonta a una serie de programas de consolidación de la paz en países que salían de un conflicto armado, se ha convertido en uno de los grandes temas de la Estrategia a Plazo Medio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que articula un amplio abanico de actividades de la Organización. Como un logro de dichas estrategias a Largo Plazo de la UNESCO implantadas durante el periodo 1996-2001, actualmente existen proyectos en curso en numerosos países con extenso historial de conflicto bélico, como Angola, Burundi, Costa de Marfil, El Salvador, Etiopía, Haití, Liberia, Malí, Mozambique, Filipinas, la Federación de Rusia, Somalia y la antigua Yugoslavia. Dichos proyectos prevén en esencia lo siguiente:

- Actividades con parlamentarios y demás representantes electos vinculadas a los aspectos fundamentales del ejercicio de poder, la democracia y la justicia social;
- Emancipación de las mujeres para que participen en la vida pública de su sociedad;
- Formación e inserción social de los soldados desmovilizados;
- Implantación y fortalecimiento de medios de comunicación que contribuyan a promover una cultura de paz;
- Programas de educación cívica, una formación para la gestión de conflictos y el ejercicio de la autoridad;
- Promoción de los ideales democráticos.

Para la UNESCO, la educación es la punta de lanza de las actividades de promoción de una cultura de paz. La Organización lleva años elaborando programas para ayudar a los Estados Miembros y a sus propios asociados a introducir, en la planificación de sus programas de enseñanza formal y no formal, políticas y principios de acción favorables a la ciudadanía democrática y los derechos humanos. Se han concebido programas especiales de enseñanza, que hacen especial hincapié en la educación para la paz y promueven la enseñanza de la tolerancia y la no violencia.

Para el año 1953, la UNESCO creó el Plan de Escuelas Asociadas (PEA). Esto constituye una red de establecimientos escolares alrededor del Planeta que impulsa la educación de niños y jóvenes para el entendimiento internacional y la tolerancia. El PEA interviene activamente en el proyecto de cultura de paz, con una red de proyectos piloto que prestan apoyo a comunidades situadas en barrios conflictivos. Su objetivo es doble: promover una enseñanza de calidad y contribuir paralelamente al desarrollo de una cultura de paz y no violencia.

Como sociedad y como gobierno, todos como puertorriqueñas y puertorriqueños que somos tenemos que estar dispuestos a ser mejores personas y ciudadanos. Esto incluye cultivar el respeto por la diversidad, alcanzar mayores niveles de tolerancia y consideración hacia los demás, revalorizar los conceptos del trabajo y la educación como herramientas de justicia social, disminuir los niveles de desigualdad, y también profesionalizar los cuerpos de seguridad y de justicia. Recuperar a Puerto Rico es un asunto de todos y para todos.

El reto para la nueva época es aumentar el nivel de desarrollo humano de la gente, mejorar su educación, su salud y sus ingresos. Pero para ello, es imperioso comenzar con la forma y manera en que estamos educando a nuestros niños en nuestro sistema de enseñanza pública, hacia formar ese ciudadano amante y luchador por la no violencia y la solidaridad. De esa forma, se podrá impactar positivamente la familia, núcleo y raíz de nuestra sociedad puertorriqueña.

Nuestro sistema educativo es el medio más efectivo y adecuado para fomentar una nueva generación y, debido a esto, el futuro de Puerto Rico está en nuestra educación, particularmente en la escuela pública de nuestro país. En Puerto Rico existen problemas sociales fundamentales que causan gran preocupación ya que atentan contra la buena calidad de vida que reclama y necesita nuestro país. Entre dichos problemas se encuentran la violencia dentro de las escuelas y en los hogares lo cual está estrechamente relacionado con la alta incidencia de embarazos entre adolescentes sin previa planificación familiar, la adicción a drogas y el alcoholismo, el hostigamiento o acoso (conocido en inglés como “bullying”) y la deserción escolar.

Debido a esta lamentable realidad, es imperioso que exista un programa educativo con teoría y práctica integrada, a todos los niveles escolares (elemental, intermedia y superior) que provea una formación consistente a los estudiantes sobre sobre patrones de conducta humana que fomenten la

solución de conflictos por medios pacíficos. La Asamblea Legislativa estima necesario incorporar al sistema de educación pública este programa para desarrollo de una cultura de paz en las escuelas y hogares de nuestro país. Mediante el mismo, se promoverá la adecuada inserción de la mediación de conflictos en la formación de los estudiantes y que dicha inserción se haga de forma mandatoria y vinculante mediante el Reglamento Escolar adoptado por todos los planteles escolares. Al mismo tiempo, se exigirá al personal docente la presentación de informes de cumplimiento de este programa.

En tal virtud y como medida preparatoria a implementar este Programa con el mayor éxito en la totalidad del sistema público de enseñanza del País, estimamos imperativo y prudente disponer para que el Departamento de Educación, en conjunto con el departamento de Estado y con el apoyo de la Universidad de Puerto Rico y el Municipio de Mayagüez, a que establezca un proyecto piloto en los planteles escolares públicos de nivel elemental, intermedio y superior de los distritos escolares de Aguadilla y Mayagüez, a los efectos de capacitar al personal docente y no docente encargado de educar a los estudiantes de dichas escuelas a cursos, talleres y seminarios sobre educación para la paz, solidaridad, métodos alternos para solución de conflictos y valores democráticos, así como el desarrollo de proyectos para promover liderato estudiantil en favor de estos principios. Los hallazgos y resultados de este Proyecto Piloto serán esenciales para una eventual y exitosa implantación de este Programa. Se escogen estos distritos debido a que ya existe una experiencia de capacitación a nivel comunitario en el Barrio El Maní de Mayagüez, en el cual participaron varias entidades educativas, incluyendo la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, con el apoyo del Municipio de Mayagüez. Dichos talleres se ofrecieron con mucho éxito. Por lo que, muy bien pudiera desarrollarse un proyecto, dirigido ahora hacia la comunidad escolar, partiendo de la experiencia obtenida en Mayagüez.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.-Mediante esta Ley se crea un programa de teoría y práctica integrada de
- 2 cultura de paz, no-violencia y de métodos alternos para la solución de conflictos denominado
- 3 “Programa Cultura de Paz en las Escuelas Ahora”, a ser implantado en las escuelas del sistema

1 de educación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a todos los niveles de
2 educación, conforme los resultados del proyecto piloto denominado “Cultura de Paz Ahora” en
3 los planteles escolares públicos de nivel elemental, intermedio y superior de los Distritos
4 Escolares de Mayagüez y Aguadilla descrito en el Artículo 7 de esta Ley.

5 Artículo 2.- Política Pública

6 El Estado Libre Asociado establece mediante la siguiente Ley los siguientes principios de
7 política pública en torno a promover una cultura de paz y tolerancia en su sistema educativo:

- 8 (1) El Estado Libre Asociado de Puerto Rico promoverá que en todos los niveles del
9 sistema educativo las asignaturas se impartan de acuerdo con los valores
10 propios de una cultura de paz, solidaridad y no violencia.
- 11 (2) Promoverá la inclusión, como parte del currículo académico del sistema público de
12 enseñanza de Puerto Rico, de un programa combinado de teoría y práctica de
13 educación para la paz, solidaridad, métodos alternos para solución de conflictos
14 y valores democráticos a nivel local, regional y nacional, el cual será de carácter
15 compulsorio.
- 16 (3) Desarrollará asignaturas especializadas en cuestiones relativas a la educación para
17 la paz, solidaridad, métodos alternos para solución de conflictos y valores
18 democráticos, así como el desarrollo de proyectos para promover liderato
19 estudiantil en favor de estos principios.
- 20 (4) Impulsará, desde la óptica de la paz, la incorporación de los valores de no violencia,
21 tolerancia, democracia, solidaridad y justicia en los contenidos de los libros de
22 texto, materiales didácticos y educativos, programas audiovisuales destinados al
23 estudiantado y personal docente.

- 1 (5) Se fomentará la incorporación y preparación de recursos humanos debidamente
2 capacitados para la mediación de conflictos en las escuelas del sistema público
3 de enseñanza de Puerto Rico, tales como trabajadores sociales, psicólogos,
4 maestros y orientadores académicos, entre otros.
- 5 (6) Combinar la enseñanza dentro del sistema educativo con la creación de foros y
6 talleres de ofrecimiento de servicios a los hogares y la comunidad en general
7 para la promoción de la educación para la paz con el fin de aplicar
8 efectivamente las enseñanzas impartidas en clase, a la vez que se promueve la
9 formación de ciudadanos jóvenes y adultos enraizados en los valores
10 mencionados.
- 11 (7) Promover un incremento del conocimiento y de la enseñanza de las siguientes
12 materias esenciales para formar ciudadanos conscientes de la paz y el respeto a
13 la humanidad, tales como, pero sin circunscribirse a: Civismo, Conocimiento
14 del Sistema de Gobierno Democrático, Derechos Humanos y Responsabilidad
15 Personal y Social, Desarrollo como persona, Solución Efectiva y Pacífica de
16 Conflictos, Identidad Nacional, Participación Ciudadana, Iniciativas
17 Emprendedoras para mejorar la Comunidad y el País, Responsabilidad con el
18 Ambiente y un Futuro Sustentable Derecho Internacional, y la Promoción de
19 una mejor Calidad de Vida, entre otros.

20 Artículo 3.-Secretario de Educación

21 El Secretario de Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de
22 acuerdo con los resultados del Proyecto Piloto descrito en el Artículo 7 de esta Ley, adoptará los
23 reglamentos que sean necesarios para implementar y poner en vigor el programa “Cultura de Paz

1 en las Escuelas Ahora”, disponiéndose que se establecerá un requisito de horas contacto por
2 semestre académico, distribuido entre los componentes teórico y práctico del programa.
3 Disponiéndose además que el Secretario podrá recibir cooperación y asesoramiento de
4 cualesquiera otra agencia o personal especializado en conducta humana, así como convocar a
5 cumbres o foros multisectoriales para la discusión, difusión pública y evaluación de dicho
6 programa.

7 Artículo 4.- El Departamento de Educación, de acuerdo con los resultados del Proyecto
8 Piloto descrito en el Artículo 7 de esta Ley, incluirá el Programa teórico-práctico de “Cultura de
9 Paz en las Escuelas Ahora”, a crearse por esta Ley, dentro del currículo de enseñanza de los
10 niveles elemental, intermedio y superior, para la plena realización de lo dispuesto en esta Ley.

11 Artículo 5.- El Secretario del Departamento de Educación, de acuerdo con los resultados
12 del Proyecto Piloto descrito en el Artículo 7 de esta Ley, incluirá dentro de la estructura del
13 programa aquellos talleres, actividades, adiestramientos y personal especializado en conducta
14 humana y métodos apropiados de resolución de conflictos, con el fin de proveer a los(as)
15 maestros(as) y estudiantes mecanismos de orientación, educación, desarrollo, progreso y
16 evaluación de resultados respecto a alternativas para la solución de conflictos para reducir la
17 violencia y fomentar una cultura de paz en la escuelas y subsecuentemente, en los hogares
18 puertorriqueños de todas las regiones educativas del País.

19 Artículo 6.- Los fondos para implantar esta Ley se consignarán anualmente en el
20 Presupuesto de Gastos correspondientes al Departamento de Educación, así como también dicho
21 Departamento podrá reasignar fondos asignados a otros programas.

22 Artículo 7.- Proyecto Piloto - Creación

1 (1) Se ordena al Departamento de Educación, en conjunto con el Departamento de Estado
2 y con el apoyo de la Universidad de Puerto Rico, la Facultad de Derecho Eugenio
3 María de Hostos y del Municipio de Mayagüez, a que establezca un proyecto piloto
4 denominado “Cultura de Paz Ahora” en los planteles escolares públicos de nivel
5 elemental, intermedio y superior de los Distritos Escolares de Mayagüez y Aguadilla,
6 a los efectos de educar a los estudiantes de dichas escuelas a cursos, talleres y
7 seminarios sobre educación para la paz, solidaridad, métodos alternos para solución
8 de conflictos y valores democráticos, así como el desarrollo de proyectos para
9 promover liderato estudiantil en favor de estos principios.

10 (2) El Departamento de Educación, en conjunto con el Departamento de Estado y con el
11 apoyo de la Universidad de Puerto Rico u de la Facultad de Derecho Eugenio María
12 de Hostos, organizará los cursos de capacitación para el personal docente y no
13 docente de las escuelas que componen los distritos escolares de Aguadilla y
14 Mayagüez que educará al estudiantado de esos distritos escolares sobre educación
15 para la paz, solidaridad, métodos alternos para solución de conflictos y valores
16 democráticos. El Municipio de Mayagüez colaborará en proveer la logística y la
17 estructura física que servirá de sede para el Centro de Capacitación de Personal
18 Docente y No Docente para el proyecto piloto “Cultura de Paz Ahora” en las regiones
19 educativas de Aguadilla y Mayagüez.

20 (3) El Departamento de Educación establecerá las normas y procedimientos que permitan
21 el cabal cumplimiento de este Proyecto Piloto y acorde con lo establecido en esta
22 Ley.

- 1 (4) Se autoriza al Departamento de Educación y al Departamento de Estado a recibir y
2 administrar fondos provenientes de asignaciones legislativas, y de transferencias,
3 delegaciones, aportaciones y donativos de cualquier índole que reciba de agencias,
4 gobiernos municipales y del Gobierno de los Estados Unidos de América, así como
5 los provenientes de personas, organizaciones no gubernamentales y de otras entidades
6 privadas para la provisión de los cursos, talleres y seminarios de capacitación a
7 personal docente y no-docente, así como eventualmente a los estudiantes del sistema
8 público sobre educación para la paz, solidaridad, métodos alternos para solución de
9 conflictos y valores democráticos, así como el desarrollo de proyectos para promover
10 liderato estudiantil en favor de estos principios dentro de los planteles escolares
11 públicos de los distritos educativos de Aguadilla y Mayagüez.
- 12 (5) El Departamento deberá promover un programa de apadrinaje, bajo el cual, empresas
13 privadas se comprometan en sufragar, parcial o totalmente, los costos de implantación
14 de este Proyecto Piloto.
- 15 (6) Al término de dos (2) años a partir de la vigencia de esta Ley, el Secretario del
16 Departamento de Educación rendirá un informe al Gobernador y a la Asamblea
17 Legislativa de Puerto Rico sobre los resultados de este proyecto piloto, el cual deberá
18 incluir el detalle del total de personal docente y no docente adiestrado; del
19 aprovechamiento por parte de los estudiantes que accedieron a los cursos, talleres y
20 seminarios sobre educación para la paz, solidaridad, métodos alternos para solución
21 de conflictos y valores democráticos, así como el desarrollo de proyectos para
22 promover liderato estudiantil en favor de estos principios bajo la conceptualización,
23 filosofía y la metodología diseñada y desarrollada por el Departamento de Educación;

1 la viabilidad económica y recomendaciones respecto a la posible implantación del
2 mismo en otras áreas en Puerto Rico.

3 Artículo 8.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.